

# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 113/2026.

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS".

**LEÍDO:** El Acta de Comprobación No. 4/2026, de fecha tres (03) de enero del 2026, instrumentado por el Notario Público, Licenciada **MARCIA ARISLEYDA PEREZ PIMENTEL**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049, para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS", el cual expresa que participaron tres (03) oferentes de los cuales dos (02) fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: 1-HIDROSISTEMAS, S.R.L., 2-GARCIA Y LLERANDI, S.A.S. y de manera física la siguiente: 3- LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A. c)

**LEÍDO:** El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha diez (09) de febrero del año 2026, donde se recomienda lo: **PRIMERO:** que mediante el acto notarial No. 4-2026 de fechas tres (03) del 2026, emitido por la LIC. **MARCIA ARISLEYDA PEREZ PIMENTEL**, Notario Público del Distrito, matrícula 3651, se hace constar que el oferente **HIDROSISTEMAS, S.R.L.**, presento una Propuesta Técnica (Sobre A) la póliza de Garantía de Seriedad de la oferta por un monto de Veintiséis Mil Dociientos Cincuenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$26,254.00), documento que corresponde a la propuesta Económica (Sobre B) y de acuerdo a lo establecido en la página 13 pliego de condiciones, Notas Importantes: "Las ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que no son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifica sin más trámite, en consecuencia, y atención a lo dispuesto en el pliego de condiciones, se desestima la oferta presentada por el oferente **HIDROSISTEMAS, S.R.L.**, Y al oferente: **LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones. SG.

**LEÍDO:** El Acto Administrativo No.041/2026, de fecha doce (12) de febrero del año 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas. K

**LEÍDO:** El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año 2026, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda lo siguiente:

**PRIMERO:** Aceptar la oferta de **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, en los siguientes ÍTEMS:

- 1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP,
- 2-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3HP, 230 V, 1Ø,
- 3-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP,
- 8-BOMBA CENTRIFUGA 1HP,
- 9-BOMBA CENTRIFUGA 2HP,
- 10-BOMBA CENTRIFUGA 3HP,
- 11-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA 2HP,
- 12-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA 3HP,
- 13-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA ¾ HP,
- 14-BOMBA CENTRIFUGA ETAPA 5 HP,
- 15-ELECTRO BOMBA SUMERGIBLE 5HP, 240V 1Ø

Por cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas; por consiguiente, habitaría para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica.

**SEGUNDO:** Aceptar la oferta de **LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A** en los siguientes ÍTEMS:

- 4-ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL 2100/185
- 5-ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL 1300/245

Por cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas; por consiguiente, habitaría para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica.

**TERCERO:** Rechazar la oferta presentada por el oferente: **HIDROSISTEMAS, S.R.L.** por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y por tanto, quedan **inhabilitados** para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica.

**LEIDO:** El Acto Administrativo No.058/2026, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

**LEIDO:** El Acto No. 07-2026, de fecha seis (06) de marzo del 2026, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0049**, para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS", el cual expresa que fueron habilitados dos (02) oferente los cuales uno (01) fue a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **1- GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, en los ÍTEMS 1,2,3,8,9,10,11,12,13,14 y15 y de manera física: **2- LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.** en los ÍTEMS 4 y 5.

**LEIDO:** El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas, emitido en fecha nueve (09) de marzo del año 2026.

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, y **LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.**

**CONSIDERANDO:** El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 10.3 del pliego de condiciones en la página 19, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

**CONSIDERANDO:** Que las ofertas económicas presentadas por los oferentes **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, y **LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.** según se detalla en el siguiente cuadro:

**RESULTA:** Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

Oferentes	Ítems Habilitados	Diferencia aritmética Ítem habilitado	Valor total Ítems habilitados
<b>GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.</b>	1,2,3,8,9,10,11,12,13,14 y 15	No se detectaron diferencia aritmética	<b>RDS\$5,075,829.00</b>
<b>LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.</b>	4 y 5	No se detectaron diferencia aritmética	<b>RDS\$6,609,524.27</b>

**CONSIDERANDO:** Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Especifica en el numeral 11.4 **Criterio de adjudicación**. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 para la **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS”**.

**SEGUNDO:** Adjudicar a **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, en los Ítems:

- 1-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP,
- 2-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3HP, 230 V, 1Ø,
- 3-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP,
- 8-BOMBA CENTRIFUGA 1HP,
- 9-BOMBA CENTRIFUGA 2HP,
- 10-BOMBA CENTRIFUGA 3HP,
- 11-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA 2HP,
- 12-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA 3HP,
- 13-BOMBA CENTRIFUGA MULTI ETAPA ¾ HP,
- 14-BOMBA CENTRIFUGA ETAPA 5 HP,
- 15-ELECTRO BOMBA SUMERGIBLE 5HP, 240V 1Ø

Por un monto de **RDS\$5,075,829.00 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos veintinueve Pesos Dominicanos con 00/100)**, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 para la **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS”**, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**TERCERO:** Adjudicar a LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A en los siguientes ÍTEMS:

4-ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL 2100/185

5-ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL 1300/245

Por un monto de RD\$6, 609,524.27 (Seis Millones Seiscientos nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Dominicanos con 27/100), correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0049 para la “ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, SEGÚN LO PLANIFICADO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN SECTOR APS”, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CUARTO: DECLARAR** desiertos, por no recibir ofertas que cumplan con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas, los ítems detallados a continuación:

6-BOMBA DE ACHIQUE DE 3, CON SUS ACCESORIOS


7- COMPRESORES PARA PINTAR PEQUEÑO (COMPLETO)

**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Publica (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

**SEXTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026).


**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
Lic. Sasha Linnette González Coronado  
Analista de Proyectos, en Representación del  
Wellington Amín Arnaud Bisonó  
Director Ejecutivo, Presidente

  
Lic. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera, Miembro Ldo.

  
Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
Lic. Eusebio  
Encargado Oficina Acceso  
a la Información, Miembro

  
Lic. Wellington Jiménez  
Director Jurídico  
Miembro